

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
SANTIAGO DE CALI

-**AUTO:** 894.
-**PROCESO:** EJECUTIVO SINGULAR.
-**DEMANDANTE:** CREDIVALORES – CREDISERVICIOS S.A.
-**DEMANDADA:** MARTHA BEATRIZ JIMÉNEZ VILLEGAS
-**RADICACIÓN:** 76001-40-03-002-2021-00670-00.

CINCO (05) DE ABRIL DEL DOS MIL VEINTIDÓS (2022)

Revisado el expediente se observa que la apoderada judicial de la parte demandante renuncia al poder a ella otorgado, teniendo en cuenta que la misma se atempera a las formalidades establecidas en el inciso 4° del artículo 76 del C. G del P., se le imprimirá el trámite pertinente.

Teniendo en cuenta lo anterior y con el fin de continuar con el trámite del presente asunto, se requiere a la parte demandante, para que designe un nuevo apoderado.

Por lo previamente expuesto, el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: ACEPTAR la renuncia al poder, presentada por la abogada MARÍA ELENA RAMON ECHAVARRÍA, conforme a lo expuesto en precedencia.

SEGUNDO: REQUERIR a la parte demandante para que designe un nuevo apoderado judicial.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE
El Juez,

DONALD HERNAN GIRALDO SEPÚLVEDA

(76001-40-03-002-2021-00670-00)